

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.080

Lunes 18 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2025929

MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Nacional

NOMBRA FISCAL REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. FN/MP TR 3.- Santiago, 18 de mayo de 2021.

Considerando:

1° Que, este Fiscal Nacional del Ministerio Público, mediante oficio FN N° 242/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, informó al Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco de la cesación en el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la Araucanía de don Cristián Paredes Valenzuela, dada su renuncia voluntaria presentada a esta autoridad, la que fue aceptada mediante resolución FN/MP TR N° 1/2021, de fecha 29 de marzo de 2021, a contar del día 1° de abril de 2021 y se solicitó, por tanto, a esa Iltma. Corte, la apertura del respectivo concurso público de antecedentes para proveer el cargo señalado.

2° Que, el Tribunal Pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco, mediante Acuerdo N° 84-2021, de fecha 5 de abril de 2021, ordenó el llamado a concurso para proveer el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la Araucanía, cuya audiencia pública de los oponentes para la configuración de la terna se llevó a cabo ante el Pleno de ese Iltmo. Tribunal, con fecha 12 de mayo de 2021.

3° Que, por oficio N° 171-2021 Pleno, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, don Alejandro Vera Quilodrán, fue remitida a este Fiscal Nacional la correspondiente terna para proveer el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la Región de la Araucanía, la que quedó conformada por los siguientes oponentes: don Roberto Andrés Garrido Bedwell, cédula nacional de identidad N° 10.363.681-7; don César Antonio Schibar Díaz, cédula nacional de identidad N° 13.320.149-1; y don Sergio Andrés Arévalo Waddington, cédula nacional de identidad N° 12.170.803-5.

4° Que, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la ley N° 19.640, los Fiscales Regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones de la respectiva región.

5° Que con el mérito de los antecedentes de los abogados incluidos en la terna conformada por el pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público;

Resuelvo:

1° Nómbrase a don Roberto Andrés Garrido Bedwell, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.363.681-7, en el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la Araucanía, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo.

2° El Fiscal Regional designado se registrará en el desempeño de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fueren aplicables, en especial por las de la ley N° 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3° Por razones impostergables de buen servicio, el Fiscal Regional designado deberá asumir sus funciones el día 1° de junio de 2021, sin esperar la total tramitación de la presente resolución de nombramiento.

CVE 2025929

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4° El Fiscal Regional designado, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9° bis de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, deberá efectuar una declaración jurada en la que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la tuviere, que su consumo está justificado por un tratamiento médico.

5° El Fiscal Regional designado, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, deberá efectuar una declaración jurada de intereses y patrimonio, en los términos estipulados en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de dicha ley.

6° Devuélvase los antecedentes del expediente administrativo Rol 271-2021, a la Iltna. Corte de Apelaciones de Temuco, remitidos por oficio N° 171-2021, de 12 de mayo de 2021, una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7° Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Abbot Charme, Fiscal Nacional.

